PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	81_045 Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: ▪ Economía, administración, contaduría y afines ▪ Agronomía veterinaria y afines, Núcleos Básicos del Conocimiento: Agronomía, ▪ Veterinaria, y Zootecnia ▪ Ciencias sociales y humanas en el núcleo básico de conocimiento sociología, trabajo social. ▪ Ingeniería, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola forestal y afines, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería ambiental, ingeniería de sistemas y afines. HABILIDADES: Trabajo en equipo, liderazgo, resolución de conflictos, organización y comunicación asertiva Conocimientos y destrezas prácticas en herramientas ofimáticas la cual debe estar certificada, aptitudes para la gestión de proyectos, habilidades de investigación de mercado, negociación y presentación de proyectos e iniciativas de alto impacto.

EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia mínima de veinticinco (25) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, asesoría a emprendedores o empresarios de los diferentes sectores económicos propios de la región ó, Experiencia mínima de veinticinco (25) meses en experiencia comprobada en la formulación de proyectos, procesos asociativos, economía solidaria y acompañamiento a la atención a población de economía campesina, economía popular y comunidades étnicas de acuerdo con el contexto regional. *Nota aclaratoria: Para la contratación de Equipo de Orientadores en cada Regional, debe considerarse con prioridad en el equipo, al menos el 50% de orientadores con experiencia comprobada en la formulación de proyectos, procesos asociativos, economía solidaria y acompañamiento a la atención a población de economía campesina, economía popular y comunidades étnicas de acuerdo con el contexto regional.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($57868000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) pago correspondiente a quince días del mes de enero por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.516.000); y b) 11 pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 5.032.000), cada uno.
PLAZO:	Once meses y quince días (11,5) meses sin exceder el 31 de diciembre del 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Tame - Arauca
SUPERVISOR:	Responsable del proceso de Gestión de Emprendimiento y Empresarismo del SENA Regional Arauca
ORDENADOR DEL GASTO:	NESTOR FIGUEROA CARDONA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Direccion Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, "Colombia Potencia Mundial de la vida", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

La presente contratación se fundamenta en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026", articulado con los Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social.

Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población victima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.

Mediante la presente circular3-2025-000282 radicada el 11/12/2025 3:49:48 p.m, se imparten directrices y lineamientos para la operación de los proyectos y programas de emprendimiento en la vigencia 2026.

La Dirección de Empleo y Trabajo mediante las estrategias del programa de emprendimiento del SENA analiza los aportes de las regionales en cabeza de los profesionales de emprendimiento de cada regional del país, para la construcción de los lineamientos en cada vigencia.

PRIORIDADES ESTRATÉGICAS:
MODELO DE SERVICIO
Tiene como función el fomento de la cultura del emprendimiento y el empresarismo, el acompañamiento en el desarrollo de una ruta de atención, que comprende las fases de orientación, ideación y validación de modelos de negocio, formulación de planes de negocio, creación, puesta en marcha y fortalecimiento de empresas que están en etapa de crecimiento y que contribuyan al crecimiento del tejido social y económico del país, incluyendo la atención a

emprendedores bajo esta ruta de atención para aquellos interesados en postularse a las Convocatorias del Fondo Emprender.
Lo anterior se logra coordinando su aplicación en las regionales del SENA en los centros de formación profesional integral donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial a través del modelo de atención de Emprendimiento.
Se da continuidad al marco establecido en la Circular 3 2025 000200 en el sentido de indicar que, todas las convocatorias del Fondo Emprender de la vigencia 2025 deberán responder a una distribución de asignación de recursos del setenta por ciento (70 %) para iniciativas asociativas y treinta por ciento (30 %) para iniciativas individuales, elementos que son incluidos en los Términos de Referencia de cada convocatoria. Dicha disposición se encuentra en armonía con el marco legal vigente, en particular con la Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral), así como con la política institucional, la cual prioriza cambios orientados en el fortalecimiento de la asociatividad como estrategia de transformación productiva, generación de ingresos y democratización del acceso al mercado, las cuales priorizan la financiación y fortalecimiento de las asociaciones de aprendices, egresados, campesinos, cooperativas y organizaciones de economía popular dentro del Fondo Emprender.
De acuerdo con el Glosario del SENA, se entiende por egresado SENA, a quien después de haber aprobado todo el proceso de formación y cumplidos los requisitos académicos y administrativos exigidos por el SENA, haya obtenido el título o certificado correspondiente al programa de formación.
El concepto de programa de formación, también definido por el Glosario institucional, se constituye en el conjunto de condiciones de ingreso y egreso a la formación, sujeto a aplicar estrategias metodológicas para desarrollar competencias expresadas en unos contenidos curriculares, conduce a certificado o título según corresponda y se definen los programas de formación así:
Programa de Formación titulada: Formación de larga duración orientada a preparan a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivo y social, con el fin de satisfacer las necesidades de nuevo talento humano de trabajadores, estén o no vinculados al mercado laboral, conduce a certificado o título según corresponda.
Programa de Formación Complementaria: Formación de corta duración, orientado actualizar conocimientos, habilidades y destrezas de las personas en oficios y ocupaciones requeridas en los diferentes niveles de formación, con el propósito de mejorar su desempeño o permitir su movilidad, estén o no vinculadas al mercado laboral, conduce a certificación.
Lo anterior implica que la categoría de Egresado SENA incluye tanto a quienes han culminado programas de formación titulada como a quienes han terminado programas de formación complementaria y hayan obtenido un título o certificado.
Ahora bien, para el caso de las asociaciones de los campesinos, campesinas y las iniciativas asociativas y cooperativas de las personas que integran la economía popular, no se exigirá ningún tipo de formación y su participación se regirá conforme a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria pública correspondiente.
Por otra parte, el Acuerdo 007 de 2025, modificó el artículo 10 del Acuerdo 010 de montos de los recursos y el Artículo 44 del Acuerdo 010 de 2019 modificado por el Acuerdo 003 de 2024 donde

se disponen los topes de financiación para las iniciativas productivas, unidades productivas, unidades económicas modelos de negocio o planes de negocio.
El Acuerdo 007 de 2025, además modificó el acuerdo 13 del Acuerdo 10 de 2019 modificado por el Acuerdo 2 del acuerdo 003 de 2024, Deberes de los emprendedores.
Se reafirma el compromiso institucional con el fortalecimiento de esquemas de asociatividad y economía solidaria, en coherencia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2022 2026, la estrategia CampeSENA, la reforma laboral y las políticas públicas orientadas a transformar el tejido productivo de la economía campesina, popular y comunitaria.
En consecuencia, se recomienda a todos los equipos regionales realizar las siguientes acciones:

- Promover la formulación de planes de negocio con enfoque asociativo, asegurando su
- pertinencia.
- Generar acciones que fortalezcan las capacidades y competencias de los equipos regionales de Emprendimiento en temas asociados al fomento de trabajo asociativo y la economía
- solidaria.
 Garantizar el cumplimiento de los requisitos definidos para esta modalidad en los términos
- de referencia de cada convocatoria.

Orientar los procesos de acompañamiento en la Ruta Emprendedora que culmine de manera exitosa con la formulación y postulación a las Convocatorias del Fondo Emprender.
Este ajuste en la focalización de los recursos del Fondo Emprender será transversal a toda la operación del programa y será de obligatorio cumplimiento para la programación, ejecución y rendición de cuentas de las metas asociadas principalmente a los indicadores de planes de negocio formulados, planes de negocio viables, iniciativas empresariales financiadas del Fondo Emprender y empleos potenciales a generar del Fondo Emprender.
Impulsar la creación y postulación de proyectos asociativos desarrollados por aprendices entre los cuales están los vinculados a la alternativa de proyecto productivo y egresados SENA, a las convocatorias del Fondo Emprender, mediante la articulación efectiva con los procesos de formación profesional integral, Agencia Pública de Empleo y Bienestar al aprendiz - relacionamiento con el Egresado.
Afianzar la consecución de aliados estratégicos relacionados con el fomento de la economía campesina y popular con enfoque asociativo, coadyuvando a la identificación y vinculación de usuarios con potencial de aplicación como son las asociaciones de las regiones.
Para la identificación de las formas organizativas de la economía popular, se sugieren los siguientes criterios de selección

• La forma organizativa de la economía popular se integra por personas y familias que derivan sus principales ingresos y/o excedentes de la comercialización e intercambio de bienes y/o servicios a escala comunitaria.
• La forma organizativa de la economía popular produce bienes y/o servicios orientados al consumo en pequeña escala, ya sea barrial, interveredal o a partir de circuitos cortos de comercialización.
• Los miembros de la forma organizativa de la economía popular generan bienes y/o servicios para garantizar la supervivencia de sus familias y del colectivo.
• La forma organizativa de la economía popular tiene una integración parcial al mercado mediante circuitos formales e informales de comercialización.
• La forma organizativa de la economía popular tiene una integración parcial al mercado para obtener ingresos y/o excedentes que son apropiadas asociativa y comunitariamente.
• La forma organizativa de la economía popular representa la diversidad social y cultural de los sectores populares, por y filtro de las organizaciones postuladas a Fondo Emprender, las cuales deberán cumplir con todos estos criterios: ello, tanto mujeres y jóvenes populares hacen parte de su proceso.
• La forma organizativa de la economía popular lleva más de un (1) año con estas actividades.
• La forma organizativa de la economía popular toma decisiones y redistribuye los ingresos obtenidos de manera colectiva.

RUTA DE ATENCIÓN

Con el fin de asegurar la eficacia, integralidad y resultados, el SENA cuenta con 33 Regionales, 118 centros de formación donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial, y se ejecuta la siguiente ruta de atención:



Fuente: Elaboración Propia

Esta ruta se compone de dos grandes fases: CREAR Y FORTALECIMIENTO, que permiten al usuario de acuerdo con sus necesidades iniciar su proceso desde que manifiesta su interés por el Emprendimiento (CREAR) hasta llegar a convertirse en un empresario para contribuir a su proyecto de vida (FORTALECIMIENTO).

Generación de empresa y empleo _ CREAR.

La Fase CREAR, liderada por los equipos de emprendimiento del SENA a nivel nacional, constituye un pilar fundamental para impulsar la creación de empresas y promover la generación de empleo

en Colombia. Este proceso ofrece una asesoría integral que abarca todas las etapas del emprendimiento, desde la concepción de la idea hasta la consolidación empresarial, considerando además tener una fuente de financiación propia: el Fondo Emprender.

Adicional, se brinda acompañamiento especializado para participar de manera efectiva en las convocatorias del Fondo Emprender, incluyendo la validación de los requisitos específicos para su postulación, se brinda asesoría en las fases de ideación, validación y formulación, además de los criterios de evaluación. Paralelamente, se fomenta la incorporación de prácticas innovadoras y sostenibles, reconociendo la relevancia de la responsabilidad social y ambiental en los proyectos. Para fortalecer la efectividad de los equipos, se promueve la creación de redes y alianzas estratégicas con actores clave del ecosistema emprendedor, consolidando así el rol del SENA como un actor esencial en el fortalecimiento del tejido empresarial del país. El objetivo no es solo incentivar el emprendimiento, sino garantizar su sostenibilidad y contribuir de manera significativa al desarrollo económico y social de Colombia

La Fase Crear contempla las siguientes etapas:

Paso 1: Registro Único de Usuarios
Este es el primer paso de la Ruta Emprendedora, diseñado para centralizar la información de los interesados en emprender y facilitar su acceso a los servicios de acompañamiento.
A través del sitio web oficial: www.fondoemprender.com, los usuarios pueden obtener información detallada sobre los programas y servicios disponibles.
Se presenta la Ruta de atención, incluyendo requisitos, beneficios y oportunidades específicas según el perfil del emprendedor.
El usuario interesado completa el proceso de inscripción, proporcionando datos personales y detalles de su idea o proyecto empresarial.
Este registro permite identificar las necesidades particulares del emprendedor y asignarlo a los servicios más adecuados de la Ruta Emprendedora

Paso 2: Orientación a Emprendedores:
Este espacio está diseñado para que los emprendedores(as) reciban orientación integral sobre la Ruta Emprendedora del SENA, permitiéndoles conocer en detalle los servicios, etapas y beneficios del programa, además de resolver cualquier inquietud relacionada con su proceso.
Para garantizar la calidad y consistencia en las orientaciones, se utiliza una plantilla estandarizada proporcionada por la Coordinación Nacional de Emprendimiento. Esta herramienta, disponible en la caja de herramientas o mediante el medio definido para la vigencia 2026, asegura un enfoque uniforme y estructurado.
Las orientaciones pueden realizarse tanto de manera presencial como virtual, adaptándose a las necesidades de cada usuario. Trimestralmente, cada regional remitirá a la Coordinación Nacional de Emprendimiento la programación de estas actividades, la cual será cargada en la plataforma www.fondoemprender.com.

El objetivo para 2026 es impactar a 550.910 usuarios mediante este servicio, consolidando el compromiso del SENA con el fortalecimiento del ecosistema emprendedor en Colombia.

Paso 3: Entrenamientos

Se ofrece una robusta oferta de entrenamientos para fortalecer las competencias técnicas y habilidades blandas de emprendedores y empresarios, abarcando todas las etapas de la Ruta Emprendedora. Estos entrenamientos aseguran el desarrollo de una vocación emprendedora sólida y permiten a los participantes enfrentar con éxito los retos del entorno empresarial.

Metodología Bootcamp (Entrenamientos intensivos): Uno de los pilares de esta fase es la implementación de Bootcamps, una metodología ágil e intensiva que combina aprendizaje práctico y colaboración grupal.

Estos entrenamientos están diseñados para:

- Ideación: Guiar a los emprendedores en la conceptualización de sus ideas, asegurando una propuesta de valor clara y diferenciada.
- Validación: Probar y ajustar las ideas de negocio en un entorno controlado, evaluando su viabilidad en el mercado.
- Definición de modelos de negocio: Los participantes estructuran sus iniciativas y reciben retroalimentación directa para su mejora.

Características de los Bootcamps o Intensivos: Sesiones de alto impacto realizadas en periodos cortos, diseñadas para maximizar el aprendizaje y la aplicación práctica.

- Colaborativos: Fomentan el intercambio de ideas y la creación de redes entre emprendedores.
- Prácticos: Se enfocan en la aplicación inmediata de conceptos clave en el desarrollo de modelos o planes de negocio.

Con estas acciones, se busca impactar a 147.092 personas, asegurando que cada una reciba una formación integral que potencie sus habilidades y consolide su capacidad de crear y fortalecer empresas.

Este enfoque reafirma el compromiso del SENA con el fortalecimiento del ecosistema emprendedor, apoyando la creación de negocios sostenibles y competitivos.

Paso 4: Formulación de modelos o planes de negocio

En esta etapa, los emprendedores reciben acompañamiento personalizado para estructurar su modelo o plan de negocio de manera integral, ajustado a sus objetivos y las características del mercado. Este proceso no solo fortalece sus capacidades para consolidar sus ideas, sino que también garantiza que los proyectos sean viables, sostenibles y alineados con las oportunidades de financiación disponibles.

Acompañamiento y Fuentes de Financiación

Fondo Emprender: Se brinda asesoría especializada para aquellos emprendedores que buscan acceder a esta fuente de financiación, asegurando el cumplimiento de los requisitos y estándares necesarios para participar en las convocatorias.

Otras Fuentes de Financiación: También se orienta a los emprendedores sobre cómo aprovechar otras opciones, como recursos propios, inversionistas privados, o líneas de crédito, para llevar a cabo sus iniciativas.

Esta etapa tiene como meta la formulación de 4.885 planes de negocio, un indicador clave para medir el impacto de la Ruta Emprendedora y su contribución al ecosistema empresarial.
Con este acompañamiento estratégico, el SENA refuerza su compromiso de transformar ideas en empresas sostenibles, impulsando el desarrollo económico y social del país.
Postulación a las Convocatorias de Fondo Emprender:
Para la vigencia 2026 se cuentan con recursos por más de 280 mil millones, destinados para capital semilla del Fondo Emprender. Será potestad del Consejo Directivo Nacional realizar la aprobación de las convocatorias que se tendrán a disposición para los usuarios que completen las fases previas de la Ruta Emprendedora.
La operación del Fondo Emprender será realizada directamente por el SENA lo cual incluye las fases de acreditación, evaluación e interventoría. El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, deberá conformar un banco de hojas de vida de acreditadores, evaluadores e interventores para que de allí sean seleccionados para las diferentes convocatorias. No se podrá contratar un recurso humano para estas actividades, que no haya sido seleccionado a través de la Agencia Pública del SENA.

Paso 5: Creación de Empresas Otras Fuentes de Financiación
En esta etapa, los emprendedores reciben un acompañamiento integral para la formalización y constitución legal de sus empresas, ya sea como personas naturales o jurídicas. Este proceso incluye orientación personalizada para asegurar que cumplan con todos los requisitos legales y administrativos necesarios, con un enfoque en facilitar el registro ante la Cámara de Comercio. Los emprendedores cuentan con asesoría para superar barreras técnicas o legales en el proceso de creación de su empresa.
El objetivo principal de esta etapa es alcanzar la creación de 1.657 empresas con recursos de otras fuentes de financiación diferentes al Fondo Emprender.
Con esta iniciativa, el SENA impulsa la diversificación en las formas de financiación, fomentando la sostenibilidad y competitividad de las empresas en el ecosistema emprendedor colombiano.

Paso 6: Puesta en marcha
Paso 6.1. Puesta en Marcha Otras Fuentes de Financiación
El objetivo de esta etapa es acompañar al emprendedor en la implementación efectiva del modelo o plan de negocio formulado, asegurando que su empresa sea sostenible y competitiva en el primer año de funcionamiento.
A través de los Centros de Desarrollo Empresarial, se proporciona soporte constante para abordar los retos que surgen durante la puesta en marcha del negocio, consolidando aspectos clave como finanzas, operación, mercadeo, talento humano y gestión comercial, adaptando las estrategias a las necesidades específicas de la empresa.
El objetivo principal de esta etapa es alcanzar la puesta en marcha de 1.657 Emprendimientos asesorados con recursos de otras fuentes de financiación diferentes al Fondo Emprender.
Este acompañamiento es fundamental para asegurar que los emprendimientos logren establecerse con bases sólidas, maximicen el uso de recursos provenientes de otras fuentes de financiación y se integren con éxito en el mercado.

El SENA reafirma su compromiso de acompañar a los emprendedores no solo en la creación de sus empresas, sino también en su consolidación y crecimiento sostenible

Paso 6.2. Creación y Puesta en Marcha Fondo Emprender

La ejecución de esta etapa incluye un conjunto de pasos clave, en los cuales participan el operador, las regionales y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, asegurando una implementación eficiente y alineada con las prioridades estratégicas definidas para 2026.

a. Legalización de contratos por parte del operador. Se orienta a los emprendedores sobre el uso de herramientas de firma digital, manejo de anexos y envío de documentos requeridos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales
b. Creación Empresa: Se realiza la capacitación para guiar a los emprendedores en los pasos necesarios para la constitución legal de sus empresas. Se asegura la disposición y registro de toda la documentación requerida en las plataformas designadas.
c. Alistamiento, que implica la preparación de todos los elementos necesarios para el inicio de operaciones.
d. Primera visita de interventoría, donde se formaliza el Acta de inicio, además de brindar técnico, administrativo, financiero y jurídico para asegurar el correcto desarrollo del proyecto.
e. Planes de negocio acompañados hasta su primer año de ejecución. Se incluyen actividades de acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que requiere la implementación del proyecto, en este se lleva a cabo un seguimiento constante para evaluar el progreso y realizar los ajustes necesarios, este seguimiento implica visitas periódicas y reuniones de avance para identificar logros, resolver problemas y ajustar estrategias. El objetivo final del acompañamiento es lograr la condonación de los recursos otorgados, cumpliendo con los criterios establecidos en la normatividad del Fondo Emprender.

Para la vigencia 2026 se acompañarán en el proceso de puesta en marcha a 3.470 Emprendimientos asesorados.

Fortalecimiento Empresarial

La fase de Fortalecimiento Empresarial tiene como objetivo la asesoría y financiamiento para el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas con el fin de contribuir con su crecimiento, sostenimiento y escalabilidad.

A través de este servicio, se atienden empresas legalmente constituidas registrables en Cámara de Comercio (incluye persona natural) a través de tres pasos los cuales se acompañan de manera personalizada de manera presencial o virtual de acuerdo con la decisión del empresario.

Paso 1: Diagnóstico Empresarial

Paso 2: Plan de acción formulado

Paso 3: Implementación plan de acción

Con estas acciones se impactará de acuerdo con la meta establecida, 4.146 empresas a las que se les debe formular el plan de acción y su implementación, para a su vez generar producto de este acompañamiento 2.063 empleos.

El vehículo de financiamiento para la implementación del plan de acción de estas empresas es la línea de Fortalecimiento Fondo Emprender, cuyo objetivo es otorgar financiación condonable a

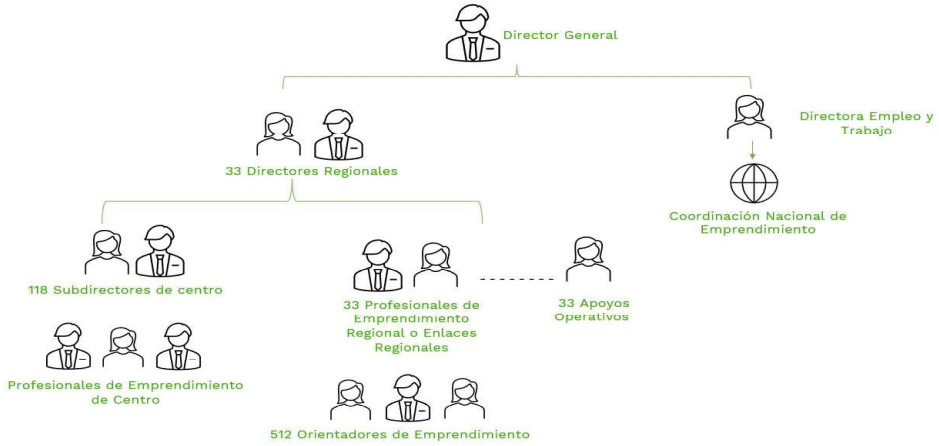
asociaciones, empresarios de micro y Pymes que cumplan con las condiciones establecidas y las directrices que establezca el Fondo Emprender.
Se integran componentes clave en el proceso de fortalecimiento empresarial, como la capacitación en prácticas de sostenibilidad ambiental adaptadas a las realidades de las empresas que se encuentran en la ruta emprendedora, enfocadas en mejorar la eficiencia energética, reducir el desperdicio de recursos y fomentar el uso responsable de materiales. También se promueve la adopción de tecnologías accesibles y emergentes, como la inteligencia artificial generativa y herramientas de análisis de datos, para identificar oportunidades de mercado, optimizar procesos internos y mejorar la toma de decisiones en un entorno competitivo. Asimismo, es importante fortalecer la presencia digital mediante la creación de estrategias en redes sociales, comercio electrónico y marketing digital, para aumentar la visibilidad y captar nuevos clientes. Estas acciones contribuirán a construir empresas más competitivas, resilientes e innovadoras, mejorando su adaptabilidad y alineación con las tendencias del mercado, tanto nacionales como internacionales.
Para el desarrollo de estas iniciativas, se contará con el apoyo de la Red de emprendedores.
Con el fin de generar un proceso de mejora continua en cada una de las etapas de la Ruta Emprendedora, se realizarán acciones de capacitación y sensibilización, uso de tecnologías, mentorías y redes de apoyo, además del uso de listas de chequeo para la evaluación y retroalimentación continua. Por último, se articularán alianzas estratégicas con organizaciones locales, universidades o empresas que puedan fortalecer el accionar de la Ruta Emprendedora a nivel regional y nacional.

Fomento a la cultura del emprendimiento y el empresarismo
El fomento a la cultura del emprendimiento y el empresarismo promueve acciones para la identificación, fortalecimiento y desarrollo de habilidades que permiten pensar, crear y transformar personas e ideas de negocio en empresarios o empresas que, apalanquen el crecimiento económico y productivo del país, de la mano de actores internos y externos del ecosistema de innovación y emprendimiento, se trabaja en pro de la generación de nuevas estrategias y conceptos, que hacen del emprendimiento SENA un programa integrado con la realidad socio política actual.
Para el 2026 se desarrollarán actividades que permitan facilitar las estrategias de comercialización (ferias, mercados campesinos, ruedas de negocio entre otras), intercambio de experiencias (bootcamps, casos de éxito), con un principal énfasis en el componente asociativo, campesino y de la economía popular con base en el cronograma y plas de trabajo establecido por la Coordinación Nacional de Emprendimiento para la vigencia 2026.
Se hace necesario complementar estas acciones con programas para los empresarios y emprendedores, orientados a fortalecer sus competencias en liderazgo, gestión estratégica, toma de decisiones basada en datos y adaptabilidad frente a los desafíos del entorno. Esto incluye el desarrollo de habilidades en la gestión financiera y sostenibilidad, como ejes clave para consolidar empresas competitivas y resilientes que contribuyan al desarrollo económico del país.
A su vez, es fundamental incorporar herramientas de inteligencia artificial (IA), que permitan optimizar procesos y mejorar la capacidad de innovación, así como integrar prácticas de gestión ambiental responsables. Estas últimas no solo garantizarán la sostenibilidad de las operaciones

empresariales, sino que también promoverán el cumplimiento de normativas y la mitigación del impacto ambiental, alineando a las empresas con las tendencias globales hacia un desarrollo más sostenible.

ORGANIGRAMA

Con el fin de asegurar la eficacia, integralidad y resultados del programa, el SENA cuenta con 33 Regionales 118 centros de formación donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial materializado en un equipo de trabajo así:



Fuente: Construcción propia

ROLES 2026

Profesional de Emprendimiento Regional: funcionario de carrera administrativa nominado por el director(a) regional para la ejecución del programa en territorio, quien realiza la concertación de sus objetivos y compromisos laborales para la gestión y cumplimiento de los retos del proceso de Emprendimiento con su respectivo nominador.

Profesional de Emprendimiento de Centro: funcionario de carrera administrativa nominado por el subdirector(a) de centro para la ejecución del programa en territorio, quien realiza la concertación de sus objetivos con su respectivo nominador.

Enlace Regional de Emprendimiento: cuyo objeto es el de Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación del programa de emprendimiento en la Regional, en el despliegue, desarrollo y ejecución de los lineamientos, metas, indicadores y modelo de servicio determinados a través de desarrollo del plan de acción regional, el acompañamiento al equipo regional de emprendimiento y la articulación con actores del ecosistema, conforme a los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento. (Únicamente para las Regionales Antioquia, Caquetá, Cauca, Valle, Casanare, Vichada)

Orientador de Emprendimiento: cuyo objeto es el de Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.

Apoyo Operativo: cuyo objeto es el de Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos.
Anexo 1: Perfiles y objetos contractuales Coordinación Nacional de Emprendimiento

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS REGIONALES
Frente a los retos previstos para el 2026, se define la siguiente distribución de equipos a contratar en cada regional, teniendo en cuenta las capacidades operativas requeridas para nuestra Ruta de atención y de acuerdo con la asignación presupuestal aprobada para el área.

REGIONAL	ENLACE REGIONAL	APOYO OPERATIVO	ORIENTADORES POR REGIONAL
AMAZONAS		1	4
ANTIOQUIA	1	1	45
ARAUCA		1	9
ATLÁNTICO		1	16
BOGOTÁ	1	1	40
BOLIVAR		1	19
BOYACÁ		1	32
CALDAS		1	15
CAQUETÁ	1	1	13
CASANARE		1	7
CAUCA	1	1	18
CESAR		1	8
CHOCÓ		1	15
CÓRDOBA		1	12
CUNDINAMARCA		1	28
GUAINÍA		1	4
GUAJIRA		1	13
GUAVIARE		1	6
HUILA		1	33
MAGDALENA		1	6
META		1	9
NARIÑO		1	21
NORTE DE SANTANDER		1	13

PUTUMAYO		1	6
QUINDÍO		1	12
RISARALDA		1	10
SAN ANDRÉS		1	4
SANTANDER		1	22
SUCRE		1	11
TOLIMA		1	15
VALLE DEL CAUCA	1	1	36
VAUPÉS		1	4
VICHADA	1	1	6
Total	6	33	512

*Nota aclaratoria: Para la contratación de Equipo de Orientadores en cada Regional, debe considerarse con prioridad en el equipo, el 50% de orientadores con experiencia comprobada en la formulación de proyectos, procesos asociativos, economía solidaria y acompañamiento a la atención a población de economía campesina, economía popular y comunidades étnicas de acuerdo con el contexto regional.

ASIGNACIÓN DE METAS

A continuación, se relacionan las metas asignadas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento para la vigencia 2026.

METAS TOTALES VIGENCIA-2026 EMPRENDIMIENTO Y FONDO EMPRENDER	
Indicador	Meta 2026
1. No. personas Orientadas	550.910
1.1. Población ciudadanía en general	440.464
1.2. Campesinos atendidos programa Emprendimiento	103.236
1.3. Economía Popular atendidos programa Emprendimiento	9.000
1.4. Jóvenes en Paz	49.920
2. No. personas entrenadas	151.021
3. Total Planes de Negocio Formulados Fondo Emprender y Emprendimiento	5.032
4. Iniciativas empresariales financiadas con FE	1.767
5. Empleos potenciales Fondo Emprender	5.204
6. Empresas Creadas OFF	1.657

7. Emprendimientos asesorados en la Puesta en Marcha Fondo Emprender y Emprendimiento	5.127
8. Empresas con Plan de acción Formulado	4.146
9. Empresas en Fortalecimiento	4.146
10. Empleos en Fortalecimiento	2.063

Anexo 2. Indicadores y Metas emprendimiento y Fondo Emprender 2026
https://sena4-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/emprendimiento_sena_edu_co/IgDRKdzbSA-UQKxAxUWdK30AejTRSs8uCMO3FFkhWhLBW4?e=fOdoao

ACTIVIDADES DE SOPORTE

Desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se cuentan con las siguientes herramientas de soporte.

SIGE o sistema dispuesto por la Coordinación Nacional de Emprendimiento

Aplicativo a cargo del equipo de emprendimiento - Dirección General, basado en Dynamics, es el sistema de información establecido para el registro de las interacciones con los emprendedores y a partir de los cuales se pueden obtener los datos que alimentan los indicadores de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

La información de SIGE es alimentada por nuestro equipo nacional de la Coordinación Nacional de Emprendimiento (Orientadores, Profesionales, Apoyo Operativo) quienes garantizan su idoneidad y evidencia a cada dato registrado.

El soporte de primer nivel se realiza por el Apoyo Operativo de la Regional, para lo cual el funcionario que tenga la inquietud enviará correo electrónico a su Apoyo Operativo incluyendo una captura de pantalla del evento o error a consultar. En caso de que no pueda resolverse la inquietud por parte del Apoyo Operativo, lo escalará para soporte de segundo nivel a la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

En caso de requerirse la Coordinación Nacional de Emprendimiento escalará la solicitud a la oficina de sistemas para que a su vez escale con el fabricante del software para soporte de tercer nivel.

Plataforma Fondo Emprender

Es la página web oficial del Fondo Emprender ubicada en la URL http://www.fondoemprender.com/

A través de esta página se brinda información a los emprendedores de la oferta de servicios que dispone la Coordinación Nacional de Emprendimiento con sus programas: Emprendimiento (Otras Fuentes de Financiación), Fondo Emprender y Fortalecimiento Empresarial. Igualmente sirve como punto de ingreso para el Canal Virtual, así como para los emprendedores que ya cuentan con usuario en la plataforma Fondo Emprender.

Secciones

Las secciones principales de la página web son: o Ruta Emprendedora o Modelo 4K

- Convocatorias (Línea Crear / Línea Crecer)
- Transparencia (Alianzas de cofinanciación / Normatividad) o Contáctenos
- Plataforma (Ingreso a usuarios / Observaciones Acreditación / Observaciones Evaluación)

Comunicaciones

Protocolo de comunicaciones

Para desarrollo de piezas y publicaciones en Región por favor tener en cuenta las siguientes instrucciones:

Aplicar el manual de imagen vigente del SENA para el diseño de piezas institucionales disponible en la plataforma Compromiso.

Los colores oficiales de la entidad son el verde no. 39A900 y el azul no. 00324D.

La tipografía oficial de la entidad es Work Sans. En caso de no contar con esa fuente, se puede usar Arial o Calibri, o descargar del siguiente enlace: https://fonts.google.com/specimen/Work+Sans

Se sugiere que todos los documentos sean escritos en lenguaje claro e inclusivo, evitando las palabras demasiado técnicas o las frases demasiado largas.

Las piezas gráficas institucionales deben ser sobrias y sencillas: no deben contener más de una imagen, el texto debe limitarse a la información básica que se desea transmitir y siempre debe usarse la paleta de colores del manual de imagen.

Se sugiere el uso de imágenes de campesinas y campesinos para las iniciativas rurales, así como para la difusión de los servicios de la Coordinación, tomando en cuenta la línea institucional que se ha venido implementando. En ningún caso podrán usarse los logotipos y logo símbolos de la entidad y los programas de Emprendimiento de forma diferente a lo que señala el manual de imagen institucional.

Las fotografías deben comunicar el concepto de marca, ser positivas, que pro- muevan el emprendimiento, la innovación, el trabajo en equipo y reflejen la grandeza de los talentos en las regiones. Por medio de la imagen, se debe comunicar como una entidad que cree en el talento de los colombianos y expone las creaciones hechas en el SENA. Su contraste debe ser estable y minimalista, acompañado de frases cortas y contundentes, con imágenes reales y variedad de planos narrativos.

- ✓ Las presentaciones de Power Point deben ser sobrias y minimalistas. Se recomienda máximo el uso de una (1) imagen por diapositiva, la redacción de textos cortos y el uso de títulos claros y concisos. El exceso de gráficos e información abruma al espectador y dificulta la transmisión de nuestro mensaje.

Canales de atención

Se han establecido dos canales de atención para los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial: Presencial y Virtual. Los usuarios interesados en los servicios de emprendimiento, sin importar el canal de atención, deben en un primer momento realizar el registro único a través de la página www.fondoemprender.com.

- ✓ Para la modalidad presencial, cuando el usuario se registra, se pone a su disposición un directorio de atención presencial para que el usuario pueda acercarse a la regional más cercana
- ✓ o envíe sus datos a la regional donde quiera recibir atención.

Para la modalidad virtual cuando el usuario se registra, se pone a disposición del usuario un equipo de profesionales de emprendimiento, quienes asesoran y acompañarán de forma virtual la ruta emprendedora seleccionada.

Para la modalidad presencial y virtual cada regional enviará a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, diez días hábiles antes de finalizar cada trimestre, la programación de las

jornadas de orientación, entrenamientos y Bootcamps con el fin de cargarlo oportunamente en la plataforma.
Se recomienda atender las instrucciones que se han venido dando a través de guías y capacitaciones a los equipos, para el registro de usuarios y desarrollo de las rutas de nuestros programas a través de la página www.fondoemprender.com. Se pone a disposición en la Caja de Herramientas las guías remitidas previamente a todos los equipos frente a la funcionalidad de la plataforma.

Red de Emprendedores
La Red de Emprendedores es una plataforma virtual diseñada para conectar a emprendedores, facilitando la creación de conexiones valiosas, el fortalecimiento de sus negocios, el posicionamiento en el mercado, el desarrollo de nuevas oportunidades comerciales y la colaboración con otras empresas.
Beneficios y Funcionalidades:
Tienda Virtual: Los participantes pueden crear y gestionar su propia tienda virtual, además de explorar las tiendas de otros emprendedores.

Networking: Espacios dedicados al networking, como foros, para conectar con otros emprendedores y expertos del sector.
Aprendizaje: Acceso a un espacio de e-learning con recursos educativos para el desarrollo de habilidades empresariales.
Eventos: Consulta de eventos de emprendimiento a nivel regional y nacional.
Mentorías: Acceso a sesiones de mentoría para recibir orientación y apoyo en el crecimiento de sus negocios.

Guía Operativa Emprendimiento 2026:
Posteriormente, al iniciar la vigencia 2026 se remitirá una Guía operativa donde se encontrará el detalle de las actividades a realizarse de acuerdo con las prioridades estratégicas establecidas.
Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Direccion Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. **Cumplimiento de lineamientos y metas:** Ejecutar las actividades necesarias para dar soporte al cumplimiento de los lineamientos estratégicos, objetivos y metas definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en el marco del contrato.
2. **Plan de acción regional:** Elaborar y desarrollar el plan de acción regional de emprendimiento, asegurando su ejecución y seguimiento conforme a las directrices nacionales, durante la vigencia del contrato.
3. **Reportes y evidencias:** Consolidar, analizar y entregar mensualmente los informes y evidencias de avance regional, así como cualquier reporte adicional solicitado por la entidad, garantizando calidad y oportunidad.
4. **Transferencia de lineamientos:** Apoyar la realización de sesiones de socialización de políticas, normatividad y metodologías relacionadas con la Ruta Emprendedora, según cronograma acordado.
5. **Acompañamiento técnico temporal:** Brindar asistencia técnica en las fases de la Ruta Emprendedora (orientación, entrenamiento, formulación, creación y fortalecimiento empresarial) durante la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos nacionales.
6. **Articulación para actividades puntuales:** Gestionar y apoyar la articulación con actores públicos, privados y comunitarios para el desarrollo de actividades específicas orientadas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor regional.
7. **Participación en espacios convocados:** Asistir a reuniones, comités y espacios técnicos convocados por el nivel nacional o regional, aportando insumos técnicos relacionados con las actividades contratadas.
8. **Control documental y normativo:** Garantizar que la información registrada en los sistemas institucionales coincida con las evidencias presentadas, cumpliendo los procesos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) durante la vigencia del contrato.
9. **Promoción de cultura emprendedora:** Apoyar la organización y ejecución de eventos, ferias y actividades de divulgación que fomenten la cultura emprendedora, según el plan de trabajo acordado.
10. **Atención diferencial en actividades contratadas:** Proporcionar atención especializada a grupos asociativos participantes en la Ruta Emprendedora, conforme a metodologías definidas por la Coordinación Nacional, en el marco de las actividades contratadas.
11. **Entrega de productos y cuenta de cobro:** Presentar los entregables con sus evidencias según el plan de acción individual concertado, como requisito para el trámite de la cuenta de cobro mensual.

Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico).

3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.
5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
7. Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
10. Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.
12. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del

Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.
18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
19. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).
20. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.
21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso.
22. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
23. El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
24. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en Tame - Arauca

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7.Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:
El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del proceso de gestión de emprendimiento y empresarismo, o quien designe el ordenador del gasto.
En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor JHON JAIRO MENDOZA ACEVEDO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena	01/02/2025	31/12/2025	11			
Departamento Administrativo nacional de estadísticas	27/08/2024	31/12/2024	4	3		
Ese Jaime Alvarado y Castilla	02/04/2020	26/11/2023	43	24	X	
Ese Jaime Alvarado y Castilla	15/01/2020	31/03/2020	2	14	X	
Ese Moreno y Clavijo	05/12/2019	30/01/2020	1	25	X	
Prosegur Seguridad de confianza	04/09/2019	03/11/2019	1	29	X	
Ese Moreno y Clavijo	01/03/2019	30/09/2019	7		X	
Ese Moreno y Clavijo	01/12/2018	31/12/2018	1			
Ese Moreno y Clavijo	04/05/2018	30/11/2018	7		X	
Yomaca S.A.S	01/02/2018	30/04/2018	3		X	
Ese Moreno y Clavijo	08/11/2017	31/01/2018	1	23		

Ese Moreno y Clavijo	04/07/2017	31/08/2017	1	28	X	
Tigers Job Ltda.	01/04/2016	30/06/2017	14		X	
Ese Moreno y Clavijo	04/01/2016	30/03/2016	2	28	X	
Ese Moreno y Clavijo	01/12/2015	31/12/2015	1		X	
Ese Moreno y Clavijo	01/10/2015	30/11/2015	1	28	X	
Ese Moreno y Clavijo	01/07/2015	30/09/2015	3			
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			103		X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.
Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta

especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Nota: TEXTO RESALTADO DEBE SER INCLUIDO EN CASO DE CELEBRAR CONTRATO CON PENSIONADO, JUSTIFICANDO Y PROBANDO EL CUMPLIENTO DE LAS 3 CAUSALES.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor JHON JAIRO MENDOZA ACEVEDO, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro con funciones de director regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1301617/2020	CAROLINA BLANCO VILLAMIZAR	Prestar los servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial y gestión de proyectos especiales, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.	10 meses y 29 días	CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($48.180.000,00 COP)	CONTRATACIÓN DIRECTA

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2207781/2021	CAROLINA BLANCO VILLAMIZAR	Prestar servicios profesionales de apoyo para la atención integral de los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial y la gestión de proyectos especiales, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la regional, de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA	327 días	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($49.174.260 COP)	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.2208265/2023	JESUS DAVID ROBLES GAMBOA	Prestar servicios profesionales de apoyo para la atención integral de los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial y la gestión de proyectos especiales, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la regional, de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA	327 días	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($49.174.260 COP)	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.3310357/2022	MILENA ROSMIRA GARCIA POVEDA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para la atención integral de los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA y la gestión de proyectos especiales.	Once (11) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2022.	CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($50.866.035 COP).	CONTRATACIÓN DIRECTA

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Arauca a los trece (13) días del mes de enero de 2026.



Firmado digitalmente por
FIGUEROA CARDONA
NESTOR EDUARDO
Fecha: 2026.01.13
17:31:42 -05'00'

NÉSTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional (E). Resolución No. 1-03267 del 24/10/2025 Acta de posesión No. 518 del 24/10/2025

Proyectó: Mariluz Hernandez Trujillo, Profesional Grado 02 – Gestión de Emprendimiento y Empresarismo

Revisó: Maria Eugenia Hoyos Arcia, Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto